

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.
Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.

Se sale todos los días por la tarde, excepto los viernes.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.	
En Mallorca	8 rs.
En Menorca e Iviza franco de porte	10 rs.
En los demás puntos del Reino, id. id.	12 rs.
Cada número suelto	1 rl.

PALMA.—LÚNES 24 DE DICIEMBRE DE 1849.

CORTES.**CONGRESO.**

Sesion del día 15 de diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Abrióse á las dos y media con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

El congreso quedó enterado de que el señor conde de Vista-Hermosa no podía asistir á la sesion por el mal estado de su salud.

Se dió cuenta de una proposicion de ley en la que se proponía una adición á la ley electoral por el señor marqués de Torreorgaz, cuya lectura habian autorizado las secciones.

Asi mismo se dió cuenta del objeto con que se ocuparon las secciones en su reunion de ayer.

Acto continuo el señor Benavides (don Manuel) anunció una interpelacion relativa al estado de la dotacion del culto y clero y al arreglo general del clero, contestando el señor ministro de Gracia y Justicia que el gobierno señalaría día para contestar.

El señor HERRERA Y TROYANO: Pido la palabra para anunciar otra interpelacion.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor HERRERA Y TROYANO: Es para hacer presente al gobierno la posicion en que se encuentra la provincia de Murcia por la emigracion horrorosa de aquellos habitantes á causa de la sequía, y es mi objeto saber si el gobierno de S. M. se halla dispuesto á tomar algunas medidas para evitarla. Si esta dispuesto á contestar será breve.

El señor CAMPOY: Pido la palabra sobre lo mismo.

El señor ministro de MARINA: Puede V. S. esplanarla.

El señor HERRERA Y TROYANO: Señores, visto lo que ocurre en mi provincia, yo debo levantar en este sitio mi voz para que el gobierno haga cuanto pueda para aliviar sus males; hablo de la provincia de Murcia en donde hace más de seis años que no ha llovido, y esta horrorosa sequía ha destruido los campos, razon por la que sus hijos emigran tal vez á buscar una muerte segura antes que envilecerse con el crimen. El objeto de esta interpelacion, y lo que por ella pido al gobierno, es que se construya cuanto antes la carretera de Albacete á Cartagena y se lleve á cabo la canalizacion de Huesca, pero entre tanto que se suministren trabajos á aquellos infelices único medio de contener la emigracion. Individuos hay en el ministerio que conocen más que yo el verdadero estado de esa provincia; por consiguiente, no quiero molestar por más tiempo al congreso, porque lo único que pido es que se tomen en cuenta las medidas que he indicado y que oigan al menos en aquellos pueblos algunas palabras de consuelo por parte de su gobierno.

El señor ministro de MARINA: Nadie mejor que yo conozco y lamento las desgracias de la provincia de Murcia; pero señores, es verdad tambien que es muy escaso el remedio que el gobierno puede dar para contener los males que la afligen. Esta desgracia acaece por la falta de lluvias, y cuando la Providencia castiga á una provincia de esta manera, es imposible el remedio de los hombres. Ahora sí, puede estar seguro el señor Herrera y Troyano, que en lo que el gobierno pueda mitigar esa calamidad es obligacion suya el hacerlo.

El señor HERRERA: Rectificó dando gracias al gobierno.

El señor CAMPOY: Por el mismo motivo que el señor Herrera quiero hacer resonar mi voz en favor de la infeliz provincia de Almería por donde tengo el honor de ser diputado.

El señor Herrera se ha contentado con dar las gracias al gobierno. Yo no puedo contentarme con esto porque de este modo las provincias de Almería, Alicante y Murcia quedarán en el mismo estado de antes.

Señores: la provincia de Almería está ya en la mayor miseria; los padres no pueden dar pan á

sus hijos, no de trigo, sino ni aun de cebada. Seis años hace que no se ha sembrado; ¿y aun quiere el señor Herrera palabras de consuelo? Yo lo que quiero es que se castiguen los presupuestos; porque no pueden pagar la contribucion de inmuebles que se exige. ¿Y como la ha de pagar este misero país, si no tiene utilidad alguna, y esta contribucion se saca de las utilidades? Los pueblos, señores, no se satisfacen con palabras, lo que les satisface es que se modifiquen los presupuestos, porque si así no se verifica va á quedar despoblada aquella provincia.

El señor Roca de Togores usó de la palabra y manifestó, que respecto á la carretera indicada por el señor Herrera el señor ministro de Instruccion y Obras públicas, se estaba ocupando del asunto: que en cuanto á la canalizacion de Huesca habia ya una empresa para ponerla en planta.

Consultado el congreso si el asunto estaba suficientemente discutido y si se pasaría á otro, el acuerdo fué afirmativo.

Entrándose en la orden del día, fué aprobado sin discusion un dictamen que presentaba la comision de actas admitiendo diputado al señor D. José María Monreal por el distrito de Santisteban de Serin, provincia de Navarra.

El señor PRESIDENTE: Continúa la orden del día. Proposicion del Sr. Olózaga, cuya lectura autorizaron las secciones.

El señor OLÓZAGA: Para adoptar un proyecto de ley que establece una sancion penal contra las faltas y abusos que se cometan en materia de elecciones no debo ocuparme en llamar la atencion del congreso hacia cuestiones del momento ni evitar polémicas de actualidad. Deb-ré, si, presentar algunas consideraciones preliminares sobre las bases del proyecto, y cuando más indicar algunas observaciones de las que naturalmente se presentarán al ánimo de los señores diputados al tratar de esta cuestion.

En todas las legislaturas pasadas se ha hablado en una ú otra forma de la cuestion electoral, ya por medio de interpelaciones, ya desaprobando á estas actas, y esto indica que hay un mal en la base del gobierno representativo en su exencion, al cual debe aplicarse remedio. Al mismo tiempo se presume ya por todos que esta es la época oportuna y necesaria de que esta cuestion se trate.

El congreso sin duda conoce que no puede prolongar su vida parlamentaria, una vez llegado el penúltimo año de su existencia que realmente es el último, segun la práctica de los demás países regidos constitucionalmente; porque se considera que la confianza de los comitentes no debe apurarse hasta el último día; y porque se cree que si los electores estan contando día por día la vida del congreso, los últimos momentos de este pueden no tener todo el prestigio moral que le corresponde. Además de esto el congreso actual ha conocido muchos ministerios y modificaciones y en rigor hoy no puede ser el mismo que en sus primeros días.

Pero hay más todavía, este congreso se ha modificado por si mismo de un modo muy importante; por reelecciones parciales.

Tiempo ha que tenia yo encargado un trabajo que anticipadamente ha presentado el señor Moron, del cual resulta que han sido 146 las elecciones parciales que se han hecho desde la reunion de este congreso. Es decir que cerca de la mitad de los diputados han cambiado de posicion, sea quedando fuera de este lugar, sea siendo reelegidos en una posicion distinta de la que tenían antes. Meditando yo sobre este estado he notado que no es el verdadero del congreso. He examinado primero el número de diputados que han concurrido al congreso, y de la lista formada á este fin, resulta que generalmente en todas las legislaturas no han llegado á 200. Faltaba tambien en el estado del señor Moron, y en un dato muy interesante, el que esplicaba los que habían dejado de ser diputados por haber admitido gracias del gobierno que eran 31, faltaba, digo el de los diputados que por consideraciones que no son de

este momento ó por la jurisprudencia del congreso no habían sido sujetos á reeleccion aun cuando habían sido agraciados por el gobierno; yo he completado este estado y resulta que el total de estos señores diputados es nada menos que en la legislatura de 1846, 6; en la 47, 49; en la de 48, 24, y en la de 49, 6; total 84 diputados que han recibido gracias del gobierno, que rebajando los 31 sujetos á reeleccion quedan en 53; y sumándolos con las 146 elecciones parciales dichas antes componen el número de 199, es decir el máximo de los diputados que han concurrido al congreso ó lo que es lo mismo una variacion por cada diputado.

Por estas consideraciones es de presumir, pues, que la vida parlamentaria de este congreso toca á su término; y estando proximas unas elecciones generales, la importancia y oportunidad de estas cuestiones no pueden ser mayores.

El proyecto presentado por la minoría progresista tiene por objeto llenar un vacío que la legislacion actual había dejado. Nosotros no tenemos una ley penal en materia de elecciones, ni la hemos tenido nunca especial. Solo hemos tenido algunos artículos de la ley de abril de 821, dirigidos á garantir la libertad de los electores: esto fué restablecido en 836, y estuvo vigente hasta la publicacion del código penal. Al hacer la actual ley de elecciones no se estableció pena alguna para las faltas que pudieran cometerse en materia electoral; ni en el código tampoco se hizo más que consignar un principio en favor de la sinceridad de las elecciones y en contra del cohecho, posible en esto como en otras cosas. Era menester, pues establecer una ley penal para aquellos delitos y faltas fáciles de cometer con más frecuencia, y este ha sido nuestro objeto al presentar el proyecto. Algunos quizas lo encontrarán incompleto, á otros les parecerán suaves las penas que en el se marcan; pero nosotros hemos contado con la benevolencia del congreso para que lo tome en consideracion, y despues hemos contado con las luces y los conocimientos de los señores diputados y los datos que el gobierno presentaría en su caso y que facilitarían la mejor confeccion del proyecto.

En la ley electoral vigente se adoptó el principio reconocido en todas partes de no hacer listas electorales cada vez que ocurra una eleccion; pero no se indica con ella que medios deben adoptarse para evitar que los que paguen la contribucion que la ley exige y los que reúnan las demás circunstancias legales dejen de ser incluidos en las listas; solo se establece que las listas estén á la mano, á la vista de los interesados. Pero no se establecen penas para los que falseen el primer elemento del régimen representativo: la legitimidad de las listas electorales. Por eso en este proyecto se indican los medios preventivos para impedir la falsedad en las elecciones. La pena que á este delito se señala es la más grave de todas las que se consiguan en el proyecto, porque lleva la de prision menor segun la fórmula del Código. Para los demás delitos que puedan cometerse se establecen penas más suaves. Bien sé que habrá personas que, recordando la severidad de las penas que establecian las leyes de otras épocas, encontrarán muy suaves las que este proyecto consigna; pero nosotros profesamos el principio de que la suavidad en las penas es el medio de hacerlas eficaces; porque nadie se empleará en sustraer al culpable de una pena suave y tendrá que ser cumplida. Pero había una dificultad para la aplicacion de las penas: por la legislacion vigente no se puede proceder contra los empleados sin autorizacion del gobierno ó de las autoridades superiores. En buen hora que sea así respecto á los actos administrativos; pero respecto á hechos concierntes á elecciones, el empleado que abuse debe ser procesado sin esa prévia autorizacion. Esta es la única innovacion importante que hemos introducido en el proyecto.

Pero formadas las listas con legalidad, era menester garantir á los electores para que no sufriesen coaccion alguna. Sabido es que en otros países no se permite la presencia de la tropa en donde la

eleccion se hace. Nosotros no debemos apresurarnos á importar todo lo bueno que haya en otras partes, sino ir adoptando el remedio segun se vaya encontrando el mal. Al abuso que las autoridades puedan cometer es necesario oponer un correctivo. ¿No tenemos los diputados una inmunidad durante la diputacion? Pues ténganla tambien los electores en los pocos días que dura la eleccion, y no pueda sustraerse de sus distritos, con tales ó cuales pretestos.

Otra innovacion importante se introduce en el proyecto: á saber, que si al examinar aquí unas actas se encontrase la prueba de abuso de un empleado, se manden los antecedentes al tribunal respectivo para que proceda contra el delincuente, sin que por esto se entiendan anuladas las actas, porque es posible que no obstante la falta de un funcionario público, la eleccion sea legítima.

Estos son los principios en que se apoya nuestro proyecto. Yo he debido decir en su apoyo mucho más, respecto á las oposiciones de nuestros correligionarios; pero no lo hemos creído oportuno, porque esta cuestion no debe mirarse como de partido, sino como cuestion de legalidad y de importancia constitucional. No nos creemos con ventaja alguna por haber presentado este proyecto ni miramos como punto de partida su admision por el Congreso.

El ser tomado en consideracion lo veremos como la prueba de las palabras de legalidad que han salido del banco del gobierno. Creemos que á todos nos interesa este proyecto y muy especialmente al gobierno para que en la próxima eleccion general conozca cada uno el límite de sus acciones. Interesa al gobierno por que puede no bastarle siempre conservar la gracia del monarca. En todo país donde la opinion debe mandar es menester contar con el apoyo sincero, desinteresado y espontáneo de la inmensa mayoría de la nacion. Eso que se necesita en todas circunstancias, puede necesitarse doblemente en las que puede hallarse nuestro país. Si el gobierno se viese amenazado de repente, si ocurriese otra noche como la del 18 de octubre, y se viera reemplazado por un ministerio, como el que, sin una significacion mística se ha llamado de las cuarenta horas, un ministerio en fin, que no fuese parlamentario, ¿de cuánto no serviría tener un Congreso expresion fiel de los votos de la mayoría del país? Si la calma que felizmente reina en España, viniese á alterarse, ya por una cuestion dinástica, ya por una conflagracion europea, si cualquier suceso de estos, que quizá no pase mucho tiempo sin que ocurra alguno, produjese un trastorno en este ó en otro sentido, ¿de cuánta fuerza no le serviría al gobierno el contar con un Congreso libremente elegido?

No tenemos miras interesadas en esto, solo queremos que se observe una ley penal en la materia de elecciones, no ahogamos por interes de partido; pero queremos francamente que los que vengán á ocupar estos bancos en unas elecciones generales, llámense progresistas ó llámense de otro modo, vengán representando ideas é intereses que puedan formar época procurando que las contribuciones no vayan más allá de lo que van en el día, y que si no se pueden disminuir, que una gran parte de ellas se inviertan en mejoras materiales. Es menester que volvamos los ojos á la Europa y consideremos que quizá no se pasará mucho tiempo en que se venga desde Prusia hasta nuestra frontera por caminos de hierro y será necesario que nosotros entremos en esta via de mejoras sino queremos quedarnos aislados en la miseria más espantosa.

Vulgarmente se dice que un hombre egoísta vive para comer, cuando es lo regular que los hombres coman solo para vivir y lo mismo se puede decir del gobierno que todo su presupuesto lo invierte en pagar sus empleados, porque ese gobierno no vive si no para comer y no para gobernar en el buen sentido de la pa-

labra. Llamense como se quiera los diputados que aqui vengan, pertenezcan á este ó al otro partido, procuren que el pais se encamine por el camino que debe emprender para su prosperidad; esto es lo que nosotros pretendemos.

Pero podrá decirse que no todos pensamos del mismo modo en estos bancos, y como se nos ha escitado mucho á lo que manifestamos nuestro pensamiento, como hay una proposicion en la mesa sobre este objeto de uno de nuestros dignos individuos, me permitirá el congreso que diga para concluir dos palabras sobre la materia.

El otro dia, señores, dije yo cuando se trató de tomar en consideracion la proposicion del señor Gonzalo Moron sobre incompatibilidades, apunté porque no podia hacer otra cosa entonces que los principios del partido progresista eran mas favorables á las libres elecciones que el proyecto de incompatibilidades de S. S. Voy ahora á desenvolver aunque muy brevemente esta idea.

El partido progresista se considera como el heredero natural del gran partido que hizo la constitucion del año 12, nosotros hicimos tambien la del año 37 de formar la ley electoral para que fuesen una verdad los principios de la primera época constitucional, lo que se cuidó fué de que el gobierno no quitase la independencia de los diputados dándoles empleos que los sujetasen en cierto modo á su dependencia; entonces no era obstáculo el ser empleado pasar diputado, lo que era para seguir siéndolo era recibir un empleo del gobierno.

Venimos por último al artículo de la constitucion de 1837 y sobre el cual se estableció el principio de la eleccion con todo el rigor posible en él segun la version nuestra, segun nosotros la entendemos no se admite caso ninguno de que un diputado admita empleo del gobierno sin sujetarse á reeleccion excepto en las carreras que tienen una escala forzosa, y que apenas cuentan individuos que se sienten en el congreso. Por consiguiente los 84 diputados de la lista que he presentado antes se verian sujetos á reeleccion cuando solo lo han sido 31; ¿y qué extraño, señores, que cuando las elecciones parciales se hacen como se hacen, nosotros hayamos buscado remedio á este mal?

En estos bancos no se hace oposicion á que haya diputados empleados, al contrario muchos de nosotros lo hemos sido, pues no está la España para mandar el número suficiente de diputados que sean hacendados y nunca hayan sido empleados. Tampoco faltan ejemplos de independencia en los empleados, de consiguiente no queremos nosotros esa escepcion, el mal no está en que haya diputados empleados, sino en que por ser diputados los hagan empleados; el mal está en que vengan por distritos en que antes de ser empleados no se habian oido sus nombres, y el evitar este mal que va cundiendo de dia en dia es nuestra idea. (El señor Gonzalo Moron pide la palabra)

Me estenderé un poco mas, pues me ha chocado que el señor Gonzalo Moron y otros señores citen ejemplos, y se olvide el otro que tenemos mas cerca por la revolucion del año pasado. Yo tengo muchísimo gusto de que se busquen allí antecedentes, pero creo que no podemos copiar tanto como por algunos se pretende. A este punto de los diputados que renuncian me ocurre lo que sucede allí: aqui se puede renunciar, y despues de haber obtenido un empleo presentarse de nuevo como candidato pues que ya no es diputado, y esto puede tener efecto en el interregno de las elecciones; pues allí sucede lo contrario.

En Inglaterra está prohibido el renunciar: allí hay tanto respeto á lo que llamó un célebre orador la magestad del pueblo, que nadie cree que pueden renunciar lo que la eleccion les dió. Pero como á pesar de ese respeto en todas partes se encuentra modo de eludir las disposiciones de la ley, se ha encontrado allí de una manera muy original el hacerlo: estando prohibido el renunciar y estando mandado que el que obtiene empleo se sujete á reeleccion: el medio para renunciar es el siguiente; el que quiera hacerlo dirige una esposicion á

S. M. solicitando la administracion de un estado que pertenecia anteriormente á la corona y que ya no existe: se le conceden y deja de ser diputado dejando inmediatamente despues vacante un destino para todo el que quiera salir del parlamento.

El exceso del mal y el gran número de elecciones parciales explica bien la conducta de los diputados que quieren poner en esto remedio, y si no estan todos conformes con los principios del partido progresista en punto á elecciones, pues es claro que diferimos de los señores que se sientan en frente y aun entre nosotros puede haber alguno que quiera ir mas allá, ninguno de nosotros deja de ver con gran pena que segun está la ley electoral un académico de la historia, un profesor de medicina ó de cualquiera otra ciencia, un abogado sino para cierta cantidad no pueden ser electores, cuando lo son todos los artesanos de que se sirven aquellos si pagan la contribucion que para ellos se exige; nosotros deseamos un derecho para las capacidades dando voto á todos los que obtuviesen las circunstancias necesarias, es decir la capacidad y la independencia, y así progresando irán nuestras ideas hasta el sufragio universal, pues desearé ver un dia en que todos fueran á votar con tal de que los que votasen tuviesen el voto solo y no volasen por varios como un propietario que acude á depositar su voto con sus colonos, un coronel con sus soldados, un gefe político con sus dependientes. Nosotros queremos que se mejore la educacion del pueblo, y que los que tengan aptitud é independencia para votar puedan hacerlo libremente.

Estos son los principios del partido progresista en materia de elecciones; pero cree que si se admite su proposicion de ley será mas importante, mas ventajosa para todos por ser sus principios en la actualidad los manifestados en ella cuyas ventajas he demostrado.

(Mañana se continuará.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 11 de diciembre.

Ayer 10 tuvo lugar en las casas consistoriales la fiesta ofrecida por el prefecto del Sena al presidente de la República.

El banquete se sirvió en el gran salon llamado antiguamente *Sala del Trono*, adornado magníficamente para aquella solemnidad. El número de convidados llegaba á doscientos.

Mr. Berger, prefecto del Sena, brindó por el presidente de la República, por el elegido del 10 de diciembre, y este á su vez brindó por la ciudad de Paris y por su cuerpo municipal.

La fiesta terminó con un baile sumamente concurrido y brillante, para el cual se habian dispuesto de autemano los salones de la prefectura.

— Ayer al medio dia se reunió el consejo de ministros en el palacio del Eliseo. La sesion duró tres horas.

Marsella 14 de diciembre.

El *Monitor* de Argel de 10 de diciembre dice que el efecto de la toma de Zaatcha ha sido decisivo. Las tribus de Zibanos, que hasta ahora se habian mostrado irresueltas, se han presentado al general Herbillon, y le han dado rehenes en garantia de su sumision y del pago de las multas que se les han impuesto.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 15 de diciembre.

Ocupándose *El Clamor* de las últimas sesiones de la comision de presupuestos, se expresa así: Propusose la refundicion en las direcciones de directas y estancadas de la direccion de fincas del estado, pensamiento que no halló acogida en el señor Bravo Murillo, y que fué por consiguiente desechado.

La seccion de hacienda proponia en su voto rebajar la cuarta parte del resguardo terrestre, contra cuya reforma se pronunció el señor Bra-

vo Murillo, prestando que se habia adoptado sin conocimiento suyo. La mayoría de la comision se asustó al ver el ceño adusto del ministro, y volvió integra la partida, á saber: treinta y cuatro millones del resguardo de tierra y once del de puertos, amen de la armada nacional, que tiene la mision de perseguir el fraude.

Un largo debate se promovió sobre el tribunal mayor de cuentas, durante el cual hicieron su defensa y apologia varios diputados, que son tambien ministros del mismo tribunal. Parece sin embargo, que no obstante el aumento que frecuentemente se ha hecho de su personal, y de haber una seccion temporal de atrasos, los negocios no marchan con la celeridad que seria de apetecer. Las revelaciones que se hicieron persuaden de que necesita de una nueva organizacion.

Tratándose del capítulo de las clases pasivas, se presentó una proposicion por el señor Rey, para que los ministros queden comprendidos en la ley de presupuestos de 1845, preventiva de que no opten á cesantia sin haber servido dos años el cargo. Esta propuesta quedó pendiente hasta oír á todos los señores ministros.

Quedó sin aprobar, hasta que se hallase el ministro presente y diese las esplicaciones oportunas, la partida de gastos de justicia. Inclúyense en esta varias sumas por indemnizaciones á dueños de oficios enajenados en virtud de reales órdenes, siendo así que no gozan del mismo beneficio la mayor parte de los dueños que se hallan en el mismo caso, y las tales indemnizaciones han sido concedidas por gracia ó favor, y no en virtud de una ley.

El señor Muchada reclamó vivamente que se instara al gobierno para que presentara al arreglo de la deuda en esta legislatura, y que en caso necesario se le autorizase al efecto concediéndole un subsidio. Nada dijo el señor Bravo Murillo que deje adivinar el pensamiento del gobierno acerca de la época en que piensa someter el arreglo á las cortes.

He aqui una noticia curiosa de los varios sistemas de organizacion que ha tenido la infanteria española en estos últimos tiempos hasta la presente formacion de la reserva. Está tomado de un artículo que la *Revista Militar* consagra á esta cuestion:

Con anterioridad al año de 1846 constaba la infanteria de treinta y un regimientos y de cincuenta batallones de provinciales como reserva.

La infanteria activa en las épocas que mas reducido ha estado el ejército nunca ha bajado de cincuenta mil hombres, y ha sido auxiliada siempre con la tercera parte próximamente de batallones provinciales, con el objeto de componer el efectivo de sesenta á sesenta y cuatro mil hombres, que es lo que se graduaba necesario para cubrir las atenciones del servicio, teniendo en cuenta el número de plazas de guerra y la division militar de las capitánias generales, con las demas consideraciones puramente militares que naturalmente se ofrecen al que tiene conocimiento de las necesidades á que el ejército ha de atender.

En el citado año de 1846 fueron suprimidos los batallones provinciales, y la infanteria se organizó en treinta y dos regimientos de tres batallones á ocho compañías, y un regimiento fijo en Ceuta con igual organizacion; teniendo los regimientos la fuerza de dos mil ciento cuarenta plazas, de lo que resultaba que los treinta y dos de la infanteria componian un total de sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta hombres.

El fijo de Ceuta, por su especial modo de reemplazarse, no entra en esta suma ni en las sucesivas, para evitar complicacion en las comparaciones respectivas.

En 1847 se organizó de nuevo la infanteria en quince regimientos de tres batallones á seis compañías: treinta regimientos de á dos batallones á seis compañías, y diez y seis batallones sueltos, tambien con igual número de compañías, y siendo la fuerza de los cuarenta y cinco batallones de linea á quinientos treinta y cuatro plazas, y la de los ligeros á seiscientos cincuen-

ta, resulta un total de sesenta y seis mil quinientos setenta y cinco hombres.

En 1849 se ha dado á la infanteria la organizacion de cuarenta y seis regimientos de tres batallones á seis compañías y diez y ocho batallones sueltos de cazadores, tambien á seis compañías, con la fuerza en los regimientos de linea de mil seiscientos seis plazas y los batallones ligeros de seiscientos cincuenta, componiendo un efectivo de ochenta y cinco mil quinientos setenta y seis hombres.

Con motivo de haberse encendido de nuevo la guerra civil en Cataluña, á los regimientos de infanteria se les aumentó su personal hasta dos mil treinta y tres plazas, y los batallones ligeros se completaron á ocho compañías y mil cien plazas de total fuerza; de lo que resulta que la infanteria del ejército consta al presente de ciento trece mil trescientos diez y ocho hombres.

La orden publicada hace poco tiempo prohibiendo llevar á las iglesias los cadáveres de los fieles, como se acostumbraba hasta ahora, ha dado margen, primero á viva polémica en la prensa, y luego á que algunos señores obispos hayan acudido, segun parece, al gobierno de su magestad pidiendo se sirva dejarla sin efecto, fundándose en que esa disposicion tiende á amenguar el sentimiento religioso, aboliendo una práctica piadosa, cuyo origen se remonta á los tiempos mas antiguos de la cristianidad.

Como era de esperar, la voz de los prelados reclamantes ha encontrado eco en cierta parte de la prensa, y últimamente un diario monárquico, *La Esperanza*, ha publicado un sentido artículo apoyando los deseos de aquellos prelados y pidiendo que sean atendidas sus reclamaciones. (Locomotor.)

VARIETADES.

EL COLERA.

Son interesantes las siguientes noticias relativas al curso é intensidad del cólera morbo en los diversos puntos de la Argelia, que publica un periódico político de Argel.

1.º El cólera no se ha manifestado espontáneamente en ningun punto, sino que ha sido siempre trasportado.

2.º Los enfermos de los hospitales en que se han admitido coléricos de fuera, han pagado al azote un terrible tributo; mientras que los de aquellos hospitales en que no se han admitido coléricos se han logrado preservar, no obstante sus predisposiciones á contraer la epidemia.

3.º Las poblaciones peor tratadas han sido aquellas en que el hospital, depósito de los coléricos, se hallaba en el centro de cuarteles muy populosos.

Así es que el cólera ha sido trasladado á Argel y á Oran por los buques que llevan la correspondencia de Marsella; ó que á Philippeville, El-Arouch, Constantina, Bona, Tenes, Arzew, Cherchel y Sidibel-Abbes, le trasladaron tropas procedentes de un punto infestado.

Resulta de aqui que en Philippeville, los enfermos del hospital militar en que se han admitido coléricos llevados por los buques, forman las tres quintas partes del número total de víctimas.

En Bona y Constantina, sigue concentrada la epidemia en el establecimiento que recibió los primeros coléricos llegados de fuera.

En los hospitales militares de Argel han sido diez y seis los enfermos antiguos, y otro tanto acontece en el de Oran.

Lo contrario sucede en el hospital civil de Argel, donde se han preservado casi todos los enfermos, no habiendo admitido colérico alguno.

Sucede tambien que en Oran, cuyo hospital militar, principal depósito de los coléricos, se halla situado entre los cuarteles de la marina de la Blanca, de la antigua Casbach y de la parte alta de la ciudad, hace la epidemia estragos en la poblacion civil.

Lo mismo ocurre, aunque en menor escala, en Arzew, en Tenes y en Cherchel, cuyos hos-

pitales se hallan igualmente en el centro de las poblaciones.

Todo lo contrario, la poblacion sufre poco en Argel, donde los hospitales militares se hallan fuera de la ciudad, en Bona y aun en Philippeville, cuyos hospitales están situados en sitios elevados al extremo de las poblaciones.

Estos hechos no prueban la propiedad contagiosa del cólera como pudiera creerse; pero si acreditan la tendencia de la infeccion miasmática colérica à trasportarse y propagarse, sirviendo de conductor las personas que le padecen.

En estado semejante de cosas recomienda la prudencia medidas que se descuidan demasiado.

Entre ellas coloca la esperiencia en primera línea las siguientes:

Omitir los movimientos de tropas à no exigirlo una imperiosa necesidad.

No admitir en un mismo hospital coléricos y enfermos de afecciones comunes.

Crear hospitales especiales y temporales para los coléricos, à cierta distancia de los centros de poblacion.»

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

Petra 20 de diciembre.

Ha causado suma extrañeza ver en el Balear del 17 una comunicacion de un vecino de esta villa en que tratando de las últimas elecciones municipales, ha estampado mas inexactitudes que palabras. No es cierto que el otro partido por ser insignificante despues de haber tentado la voluntad de los electores ha tenido que retirarse, ò por mejor decir disolverse, porque ni un solo elector haya querido seguir à sus gefes, como malamente supone el tal vecino, pues este otro partido, que ha triunfado siempre que se ha presentado, como lo demuestra el que sus hombres ocupan desde mucho tiempo por el voto de sus convecinos los asientos municipales no ha dado

un solo paso en las últimas elecciones, y nunca ha tenido que acudir al remedio empleado por esos protectores del pueblo como llama el comunicante à los nuevos electos, quienes para poder ser concejales han tenido que divulgar la especie de que no querian tomar parte en la votacion para que sus adversarios no presentaran sus fuerzas, y ganar así la eleccion con las pocas que ellos cuentan, à última hora del último dia.

Nos conocemos ya hace tiempo en esta villa, y por esto la comunicacion del vecino ha sido extrañada, como he dicho, si bien no ha fallado quien la saludase con una carcajada.

Creemos bastante ilustrado al señor Gefe político para no dejarse sorprender por los nuevos protectores del pueblo.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

BAILES PÚBLICOS DE MÁSCARA

EN EL SALON DE LA CASA-LONJA.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. gefe superior político de esta provincia, se darán bailes de máscara como en los años anteriores en el próximo carnaval à favor de la casa de Misericordia. Los sujetos que gusten abonarse podrán efectuarlo desde esta fecha en la casa del Sr. administrador de loterias nacionales D. Jaime Muntaner, sita en la plaza de Sta. Eulalia. Por cada abono se pagará una libra doce sueldos mallorquines, y servirá para diez bailes incluyéndose en este número el del jueves, domingo, y dia último de carnaval. Para cada uno de estos bailes se darán al abonado dos targetas que se entregarán en el mismo punto en donde se despacharán los abonos. En la inteligencia que ninguno de los abonados puede ven-

der sus targetas, y faltando à ello perderá el abono. Los periódicos de esta capital, y los carteles fijados al efecto anunciarán los dias y horas de baile.—Los comisionados de la junta municipal de beneficencia.—Miguel Fons.—Antonio Maria Serra.—Domingo Prats.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE PALMA.

Rifa del mes de diciembre de 1849.

En el sorteo ejecutado en el dia de hoy han salido premiados los números que à continuacion se expresan:

SUERTES.	NÚMEROS.
1. ^a — Una copa brasero de laton	6219
2. ^a — Una cadena de oro.	11583
3. ^a — Un escaparate.	16163
4. ^a — Seis cubiertos de plata. . .	6245
5. ^a — Un collar	12125
6. ^a — Unos pendientes	13612
7. ^a —	14205
8. ^a —	7908
9. ^a —	2132
10. ^a —	1102
11. ^a — Ocho lechonas	15436
12. ^a —	10643
13. ^a —	3458
14. ^a —	3733
15. ^a —	10895
16. ^a — Seis pavos	428
17. ^a —	11448

Y se anuncia al público à fin de que las personas à quienes pertenezcan los billetes premiados, se presenten con ellos en dicho establecimiento. Palma 23 de diciembre de 1849.—El secretario de la Junta—Miguel Ignacio Manera.

ALCANCE.

A las 11 de la noche de ayer llegó à esta capital la correspondencia traida por el vapor Mallorquin que habia fondeado en Andraitx con una averia de consideracion. Las noticias que hemos recibido adelantán un dia tan solo à las que teniamos ya. En la gaceta leemos las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real orden haciendo una nueva division judicial del casco de Madrid con motivo de la creacion de un nuevo juzgado.

Otra mandando cese desde luego en sus funciones la junta directiva del departamento de emision del banco de san Fernando y dando las gracias en nombre de S. M. à los individuos que la formaban.

CORTES.

Ninguno de los dos cuerpos colegisladores ha celebrado sesion.

NOTICIAS.

Ni las nacionales ni las extranjeras ofrecen interes alguno.

El Popular anuncia la llegada à la corte en el correo, del señor don Pedro Gual y Salas diputado à cortes por Inca.

PALMA 24 DE DICIEMBRE.

Por real orden de 14 del que rige se han hecho los siguientes nombramientos:

MAHON.

- 1.^{er} teniente de alcalde. } D. Juan Pons y Andreu.
- 2.^o } D. José Mus y Pons.
- 3.^o } D. Bartolome de Olives.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

En el año de la creación, del mundo, cuando en el principio crió Dios el cielo y la tierra, 5199; despues del diluvio 2957; del nacimiento de Abraham 2015, de la salida de los Israelitas de Egipto, bajo su caudillo Moises, 1510: desde que David fué ungido por rey, 1032: la semana 75 segun la profecia de Daniel; en la Olimpiada 194: el año de la fundacion de Roma 752 el año 42 del imperio de Octaviano Augusto, gozando todo el universo de una profunda paz; en la sesta edad del mundo; Jesucristo, Dios eterno, é hijo del eterno Padre, queriendo santificar al mundo con su santo advenimiento, habiendo sido concebido per obra del Espiritu Santo, y habiéndose pasado nueve meses despues de su concepcion, nace en Belen, ciudad de Judá, de la gloriosa virgen Maria, hecho hombre. Mañana es el día tan solemne en el mundo, en el cual se celebra la natividad de nuestro señor Jesucristo segun la carne.

CULTOS.

Mañana en la iglesia del Sto. Hospital general à las diez de su mañana començarán las cuarenta horas en honor del Nacimiento del Señor. Luego se cantará nona por la reverenda comunidad, luego despues la misa mayor. A las cuatro desu tarde se cantarán visperas y completas solemnes, à continuacion se hará un rato de oracion mental y luego se cantará por la música solemnes villancicos, reservándose el Santísimo Sacramento à las seis.

En la iglesia de religiosas Teresas se da tambien principio á la oracion de cuarenta horas en honor del mismo objeto. Exposicion à las seis. A las diez la misa mayor. Al anocheecer se

hará un rato de oracion mental y luego se reservará.

En la iglesia de religiosas capuchinas se celebra solemne festividad en honor del nacimiento del Señor. A las diez se cantará con música la misa mayor. A las cuatro de su tarde se cantarán visperas con música, luego habrá sermon y solemnes villancicos.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and 3 rows of data for different times of the day.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol à las— 7 hs. 24 ms. Pónese à las —4 » 36 » Los relojes deben señalar al mediodía verdadero las 11 hs. 57 ms. 41 s.

EFEMÉRIDES.

- 814.—Es asesinado en Constantinopla el emperador Nicéforo Logotheta, sucesor de Irene. 820.—Asesinan à Leon V, emperador de Oriente. 1256.—Muere en Barcelona S. Pedro Nolasco, fundador de la orden de la Merced. 1356.—Inocencio VI crea cardenal con el título de S. Sixto al mallorquin Nicolas Rosell, provincial de los dominicos en la corona de Aragon. 1522.—Apodéranse los turcos de la isla de Rodas, defendida por los caballeros de S. Juan, por la traicion del portuges Amarató. 1568.—Rebélanse contra Felipe II los moriscos de Granada y eligen por su rey à Bohaya.

ANUNCIOS.

Vinos generosos.

Se hallan de venta en casa de D. Rafael Mulet, calle d'en Brondo, de propia cosecha, fabricado en Bañalbufar, à 4 rs. la botella los siguientes:

Moscotel, malvasia, mollar, giró, pampol rosat, imitado à Málaga, de cereza, de pasto, crema de moscotel, crema de malvasia. Ademas se vende tambien por mayor.

En la confitería de Fras-

quet delante del portal segundo de san Nicolas entre otros muchos dulces se venden: yemas, avellanas y castañas acarameladas, cascas de mazapan rellenas y tiernas, barquillos de membrillo y de poncil; turrónes de Jijona, de Alicante, de avellanas, de nieve, de yema y otros muchos. Vinos generosos de Málaga, Alicante, del Priorato, de lágrimas, Jerez de la frontera y ron muy superior. Tambien se venden vinos generosos de la Baronía de Bañalbufar, en botellas, como: malvasia de la cosecha de 1846, moscotel de 1846, pampol rosat de 1846, mollar de 1846.

En la plaza de Cort, tien-

da n.º 44 se venden turrónes catalanes de superior calidad, de pasta real, de los llamados de Alicante, de avellana tostada, como tambien mazapan, tostado al horno, muy superior.

En la confitería nueva si-

ta en la plaza del Borne, esquina à la calle de S. Jaime se hallan entre otras calidades, el esquisito turrón de pistachos duro y blando.

Helados.—En el café nuevo del Borne se venderán en las tres fiestas de Navidad. Las personas que gusten podrán pasar al espresado café donde se les servirá con el mayor esmero.

Se desearia encontrar un jóven de diez y seis à diez y ocho años para servir: daran razon en la entrada que pasa cerca la pescaderia nueva.

Por causa del mal tiempo se suspende hoy la salida del vapor-correo Barcelones, que efectuará mañana à las tres de la tarde.



HOY NO HAY FUNCION.

Para mañana.

FUNCION 12.ª QUINCENA 12.ª Sinfonia. El drama sacro en 5 actos, en verso, titulado

LOS PASTORCILLOS EN BELEN.

La empresa no ha omitido gasto à fin de presentarlo en escena con cuanto pide su argumento, para lo que se pintan decoraciones, se están ensayando los coros y haciendo cuanto está à su alcance à fin de que el público de Palma quede completamente satisfecho.

A las 7.

IMPRESA BALEAR

À CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT, editor responsable.